

Informe secretarial. Jamundí, 24 de Agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo; informándole que se ha presentado solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Auto de Sustanciación 1311
C. U. R. No. 76001-40-03-003-2019-480**

Jamundí, 24 de Agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que en la demanda se había solicitado el emplazamiento del demandado SANDRA LILIANA TROCHEZ HERNANDEZ, por desconocerse su lugar de domicilio o trabajo, al tenor de lo consagrado por el artículo 293 del compendio procesal, este Juzgado accederá a tal requerimiento, en los términos de los apartes pertinentes del artículo 108 ibídem y dando aplicación a lo establecido por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, se **RESUELVE:**

EMPLAZAR al demandado **SANDRA LILIANA TROCHEZ HERNANDEZ C.C. 1.112.464.459**, para que comparezca ante este Recinto Judicial a través de los canales digitales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual para este despacho judicial corresponde al correo institucional j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de recibir notificación de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, junto con la publicación de esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, y dando aplicación a lo previsto por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

2019-480

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI

En estado No. 74
De hoy 25 agosto de 2020
Notifico a las partes procesales del presente auto.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
SECRETARIA